



RESOLUCIÓN N° 033.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE RETIRO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC)”.

-1-

Asunción, 28 de enero del 2022

VISTO:

La Nota de fecha 13 de enero de 2022, presentada por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC); el Dictamen N° 46/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 13 de enero de 2022, la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), remite la factura N° 001-024-0029914 de fecha 12 de enero de 2022, emitida por esa Institución a fin de que se disponga todos los trámites administrativos que hubiere, para efectuar el pago de la deuda contraída por el SENAVE, en concepto retiro de residuos patológicos.

Que, consta en el Expediente SENAVE MEU N° 188/22, la Factura N° 001-024-0029914, emitida por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), en concepto de retiro de residuos patológicos, cuyo monto a pagar por el SENAVE asciende la suma de Gs. 432.109 (*Guaraníes cuatrocientos treinta y dos mil ciento nueve*).

Que, por Providencias N° 003/22 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Rubro 913 “*Tasas y contribuciones*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6873/22 “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022*”, establece en el Objeto del Gasto 910 “*PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS. Asignaciones para que los Organismos y Entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos de Gasto; ... 913 Tasas y contribuciones. Pago de derechos de bienes por el uso de bienes activos y servicios prestados por los Organismos y Entidades del Estado,*

Ag. María Carmelita Torres
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 033.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE RETIRO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC)”.

-2-

tales como: las portuarias, aeroportuarias, judiciales, aseo, recolección de basuras, estacionamientos públicos, peajes, construcción o conversación de pavimentaciones asfálticas o piedras, de calles y caminos; contribuciones de mejoras de los bienes de propiedad del Estado o gobiernos locales y otras tasas y aranceles o tasa, las ventas de bienes o servicios de las entidades públicas y/o tasas o aranceles por acotaciones administrativas en las entidades públicas. Asimismo, para el pago de las contribuciones por mejoras que fueren fijadas por las Municipalidades y otras entidades privadas por servicios y obligaciones delegadas mediante acto administrativo por los OEE y municipalidades conforme a sus facultades legales”.

Que, la Ley N° 2459/04 “**QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.*

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 57/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 46/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago solicitado por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme a la Factura N° 001-024-0029914 de fecha 12 de enero de 2022, en concepto de retiro de residuos patológicos del SENAVE, cuyo monto asciende la suma de Gs. 432.109 (*Guaraníes cuatrocientos treinta y dos mil ciento nueve*).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.





RESOLUCIÓN N° 033.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE RETIRO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC)”.

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en concepto de retiro de residuos patológicos, a favor de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), cuyo monto asciende a la suma de Gs. 432.109 (*Guaraníes cuatrocientos treinta y dos mil ciento nueve*), conforme consta en la Factura N° 001-024-0029914 de fecha 12 de enero de 2022, que obra en el Expediente MEU N° 188/22.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.
**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA
**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc



